



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00610-00.

Para comenzar, es necesario advertir que, mediante el pertinente auto, el que fue comunicado en su debida oportunidad, se exhortó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, con el objetivo de que tomara las medidas tendientes a remediar las omisiones avizoradas en punto a la concreción de la cautela aquí decretada.

Sin embargo, se observa que, hasta la actual época, pese a haberse vencido el intervalo otorgado con aquel propósito, la señalada entidad se ha abstenido de cumplir lo dictaminado por la Judicatura.

En consecuencia, **se conmina nuevamente a la aducida institución**, para que, en los **5 días siguientes** al recibimiento del pertinente oficio, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **materialice el gravamen en alusión, subsanando las pretermissiones configuradas en ese entorno, so pena de imponerse las multas previstas por la legislación y ordenarse la compulsas de copias ante la respectiva autoridad, en aras de que se investigue lo acontecido¹.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE ENERO DE 2023.
SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹. notificacionesjudiciales@quindio.gov.co; y, nominaeducacion@gobernacionquindio.gov.co

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305ca149f2d3bfd00fa628d0153a052071944ced150b33bc6e8e87db23002008**

Documento generado en 14/01/2023 08:59:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>